

tos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la Sociedad Absorbente. Los socios acordaron también acoger la fusión al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad Absorbente derogó sus estatutos sociales y aprobó unos nuevos. Conforme a lo previsto en el Proyecto de Fusión de fecha 25 de abril de 2007, se acordó, por ambas sociedades, que la efectividad de la operación de fusión quedase condicionada a que entre las sociedades Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) e Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida), se apruebe una fusión por sus respectivas Juntas Generales. Se delegó en los Administradores la facultad de comprobar y determinar el cumplimiento de dicha condición. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Marcos Gómez-Acebo Cavero y Diego Cavero Mitjans, Administradores Mancomunados de Desarrollos Empresariales Alborán, Sociedad Limitada.—Isabel Antúñez Cid, Presidente del Consejo de Administración de Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—44.817. 2.ª 3-7-2006

DOCUVISIÓN, S. A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria, celebrada con carácter de universal el 25 de junio de 2007, ha acordado la disolución y liquidación simultáneas de la compañía. Y al tal efecto ha aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.....	1.379.710,72
VI. Tesorería	1.379.710,72
Total Activo	1.379.710,72
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	1.379.710,72
I. Capital suscrito	225.499,74
IV. Reservas.....	51.928,60
V. Resultados ejercicios anteriores....	-50.133,35
VI. Pérdidas y ganancias.....	1.152.415,73
Total Pasivo	1.379.710,72

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Liquidador único, Alfredo Serrano Luengo.—44.700.

ECENOR 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 284/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Barcena Prieto contra, Ecenor 2003, SL sobre despido, se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2007 en el que se declara a la ejecutada Ecenor 2003, SL en situación de insolvencia total, por un importe de 13.916,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPI, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 20 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—43.652.

EHLIS, S. A. (Sociedad absorbente)

CENTRAL DE MARKETING Y COMPRAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad absorbente y por el Socio único de la Sociedad absorbida se aprobó, por unanimidad, en fecha 25 de junio de 2007, la fusión por absorción de Ehlis, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y Central de Marketing y Compras, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida), que quedará extinguida, conforme al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. La sociedad absorbente adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios y a los acreedores de ambas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Andreu de la Barca (Barcelona), a 25 de junio de 2007.—Don Pedro Ehlis Schleicher, en su doble condición de Presidente del Consejo de Administración de Central de Marketing y Compras, S.L. Unipersonal (Sociedad absorbida) y de persona física representante de Lister Gestión, S.L., Presidente del Consejo de Administración de Ehlis, S.A. (Sociedad absorbente).—44.089.

2.ª 3-7-2007

EL BOSQUETO, SOCIEDAD ANÓNIMA (En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 25 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad y el nombramiento de tres Liquidadores solidarios.

Valencia, 27 de junio de 2007.—El Liquidador solidario, Doña Elena Lis Ortega.—44.657.

EL EDEN VIVEROS, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los partícipes de la entidad «El Edén Viveros, Sociedad Limitada», a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 20 de julio de 2007, a las diecisiete horas, en calle Melilla, 43, bajo, de Estepona (Málaga), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2006, cerradas al 31 de diciembre de 2006. Censura de la gestión social y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación del informe elaborado por el Administrador Único en el que constan los créditos que la sociedad posee con los socios.

Tercero.—La ampliación de Capital Social en la suma de 400.000,00 euros, con cargo a la compensación de los créditos que posee la sociedad con los socios.

Cuarto.—Modificar el artículo 6.º del capítulo II de los Estatutos Sociales, relativo al Capital Social.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede del acta de la Junta general.

Se hace constar que los socios pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Estepona, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Francisco Javier Gaudioso Badules.—44.668.

EL PINAR DE CAÑAVERAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CHAES 2000 & ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA

ANCHAVAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de «El Pinar de Cañaveras, Sociedad Limitada», de «Chaes 2000 & Asociados, Sociedad Limitada» y «Anchaval, Sociedad Limitada», celebradas todas el día 22 de junio de 2007, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «El Pinar de Cañaveras, Sociedad Limitada», de «Chaes 2000 & Asociados, Sociedad Limitada» y «Anchaval, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las tres sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de junio de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Chaes 2000 & Asociados, Sociedad Limitada» y «Anchaval, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «El Pinar de Cañaveras, Sociedad Limitada», subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de las Entidades Absorbidas, sin limitación alguna. Sirviendo de balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Antonio Chavarria Castellanos, Administrador Único de las sociedades El Pinar de Cañaveras, Sociedad Limitada, Chaes 2000 & Asociados, Sociedad Limitada y Anchaval, Sociedad Limitada.—44.319. 1.ª 3-7-2007.

ELECTROSISTEMAS BACH, S. A. (Sociedad absorbente)

«ELECTROSISTEMAS DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 4 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Electrosistemas Bach, Sociedad Anónima» de «Electrosistemas de Segu-

ridad del Transporte, Sociedad Anónima», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en ese Registro el 23 de mayo de 2007, depósito publicado en el BORME número 27047461 del 23 de mayo de 2007, el cual fue también aprobado por unanimidad por la junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 2 de la sociedad absorbente, de tal modo que su objeto quedó integrado por las actividades siguientes:

«Artículo 2.º El objeto social será: «La adquisición, explotación, venta de fincas y enajenaciones de las mismas, construcción de edificios y obras de todas clases, parcelación, urbanización de fincas y terrenos de cualquier naturaleza; compraventa al contado o a plazos de toda clase de bienes muebles e inmuebles y el montaje de instalaciones eléctricas, así como la fabricación, distribución y comercialización de sistemas de seguridad en general aplicados a cualquier clase de medio de transporte.

Tales actividades podrán ser realizadas por la sociedad ya directamente, ya indirectamente incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda, 26 de junio de 2007.—D. Antonio Latorre Uriarte, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida.—44.652. 1.ª 3-7-2007

ELSAN-PACSA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad Eلسan-Pacsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), la entidad Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima acordó el pasado día 30 de junio de 2007 la escisión parcial de la sociedad Eلسan-Pacsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denomina Pacsa, Servicios Urbanos y del Medio Natural, Sociedad Limitada, a la que se traspasará la parte del patrimonio social integrado en la rama de actividad de servicios urbanos y medio natural. Esta escisión se hace con base al Balance de escisión cerrado 31 de diciembre de 2006 que está debidamente aprobado y auditado.

El mencionado acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión aprobado por el accionista único de la sociedad que se escinde.

La escisión se realiza con cargo a reservas de libre disposición de la Sociedad Eلسan-Pacsa, Sociedad Anónima Unipersonal, en concreto con cargo a la reserva por prima de emisión, por lo que la escisión no supone la reducción del capital social de la sociedad escindida.

Como contraprestación al patrimonio aportado, valorado en 5.606.055,88 euros, la sociedad beneficiaria se constituye con un capital social que asciende a esta misma cantidad. La totalidad de las participaciones sociales emitidas serán atribuidas al accionista único de la sociedad escindida.

La fecha de los efectos contables de la operación de escisión es el día 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos es-

tablecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Eلسan-Pacsa, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco Garrote de Marcos, representante del Administrador único.—45.129. 1.ª 3-7-2007

EMC COMPUTER SYSTEMS SPAIN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SWT ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Emc Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Swt España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), decidieron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales decisiones fueron adoptadas el día 29 de junio de 2007, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado en fecha 26 de junio de 2007 por los administradores de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «Emc Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «Swt España, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), Doña María del Pilar Ceballos Pérez.—45.122. 1.ª 3-7-2007

ES TANCAT, S. A.

Disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que según acuerdo de junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 27 de junio de 2007, se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad Es Tancat, Sociedad Anónima, nombrando liquidador único a doña Gloria Caldentey Cabré, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	83.099,42
Total activo	83.099,42
Pasivo:	
Capital	108.000,00
Reservas	10.947,83
Resultado negativo ejercicio anterior....	-26.755,73
Pérdidas y ganancias	-9.092,68
Total pasivo	83.099,42

Barcelona, 27 de junio de 2007.—Gloria Caldentey Cabré, Liquidador.—44.439.

ESPECTÁCULOS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 20 de junio de 2007, acordó reducir el capital social en 4.928,2991 euros, quedando fijado en 401.853,51 euros, mediante la amortización de 50 de acciones propias en autocartera, y modificar en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 20 de junio de 2007, acordó reducir el capital social en 4.928,2991 euros, quedando fijado en 401.853,51 euros, mediante la amortización de 50 de acciones propias en autocartera, y modificar en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 21 de junio de 2007.—La Secretaria Técnica, Belén Retana Alumbroeros.—44.447.

EUROPEA DE PLANIFICACIONES Y OBRAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

LOPEA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que en las Juntas generales celebradas con el carácter de Universales el día 27 de junio de 2007, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Lopea, S. L. Unipersonal por la sociedad Europea de Planificaciones y Obras, S. L. conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

Zaragoza, 27 de junio de 2007.—Don Fernando Samper Pinilla, Administrador único de la sociedad Europea de Planificaciones y Obras, S. L. y don Jorge Samper Rivas, Administrador único de la sociedad Lopea, S. L. Unipersonal.—45.223. 1.ª 3-7-2007

EXAFAN, S. A.

(Sociedad absorbente)

MANUPLAST HISPANIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Exafan, Sociedad Anónima y Manuplast Hispania, Sociedad Limitada, celebradas el 31 de mayo de 2007 acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Exafan, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), de Manuplast